



nuro de lazo de mil ochocientos veinte y seis, reunido el  
 Ayuntamiento de la misma en sus salas Comunitarias,  
 habia la oportuna Citacion, compuesto de los  
 11. q. abajo suscriben, por el Sr. presidente, se dio cuenta  
 de la orden precedente del Sr. Intendente de Rentas & esta  
 se manifestó habiéndose recibido a las doce de este  
 día & mano de uno de los empleados en esta rama y  
 entendiéndose q. fueran de todo su contenido, Digeron y acor  
 danor: Que se cumpla y guarde quanto en la misma  
 se prescribe, y respecto a q. la referida orden de  
 cuenta sobre la soberana resolusion del Rey N. S. q.  
 Dios que) su fecha diez y seis de Febrero del año pasado  
 de mil ochocientos veinte y cuatro, terminante al  
 establecimiento del Sr. & fueros en esta Villa; se haga  
 publica y notoria esta Pl. de determinacion a estos  
 vecinos y habitantes, por medio de vando pp.º, tanto  
 p.º su inteligencia quanto p.º q. como fieles y leales  
 vasallos & S. M. sean solícitos en su cumplimiento y obedi  
 cencia, y no permitan directa ni indirectamente  
 la menor contrabencion a la misma. A lo acordado  
 con afirmacion los S. Comisarios & J. de oficio:

Juan Pacheco

Fran.º Muro  
 José Loeb

Juan Rubio Diaz

Diego Rodríguez

Marias Caspina

